

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                                       |       |           |       |   |
|--|---------------------------------------|-------|-----------|-------|---|
| AÑO XLI — N° 3690                                | VIERNES, 12 DE MAYO DE 1950           | COBRE | ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION No. 1805                   |
| EDICION DE 16 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN |       |           |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 321.591 |

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día .....            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes ..... | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta ..... | " 0.50  |
| " " 1 año .....                 | " 1.—   |
| " de más de 1 año .....         | " 25.—  |
| Suscripción mensual .....       | " 2.30  |
| " trimestral .....              | " 6.50  |
| " semestral .....               | " 12.70 |
| " anual .....                   | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de 30 días mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |        |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....                              | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....                          | " 12.— |
| 3° " " 1/2 " " 1 " .....  | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta   | Exce- | Hasta   | Exce  | Hasta   | Exce- |     |
|--|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-----|
|  | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |     |
|  | \$      | \$    | \$      | \$    | \$      | \$    |     |
| Sucesorios ó testamentarios                          | 15.—    | 1.—   | 20.—    | 1.50  | 30.—    | 2.—   | cm. |
| Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "   |
| Remates de inmuebles                                 | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "   |
| Vehículos, maquinarias y ganados,                    | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "   |
| Muebles y útiles de trabajo,                         | 15.—    | 1.—   | 25.—    | 2.—   | 35.—    | 3.—   | "   |
| Otros edictos judiciales,                            | 20.—    | 1.50  | 35.—    | 3.—   | 50.—    | 3.50  | "   |
| Licitaciones,  | 25.—    | 2.—   | 45.—    | 3.50  | 60.—    | 4.—   | "   |
| Edictos de Minas,                                    | 40.—    | 3.—   | —       | —     | —       | —     | "   |
| Contratos de Sociedades,                             | 30.—    | 2.50  | —       | —     | —       | —     | "   |
| Balances,  | 30.—    | 2.50  | 50.—    | 4.—   | 70.—    | 5.—   | "   |
| Otros avisos,  | 20.—    | 1.50  | 40.—    | 3.—   | 60.—    | 4.—   | "   |

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

|  | PAGINAS |
|--|---------|
| <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>  |         |
| N° 1584 de mayo 8 de 1950 — Designa un empleado para Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,                              | 4       |
| " 1585 " " " " — Paga una partida a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino,   | 4       |
| " 1586 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 1137/1950,  | 4       |
| " 1587 " " " " — Aprueba una resolución de la Adm. Gral. de Aguas de Salta,  | 4       |
| " 1588 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría General,  | 4       |
| " 1589 " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. a disponer varias compensaciones,   | 4       |
| " 1590 " " " " — Reconoce los servicios prestados por empleados de Dirección General de Rentas,  | 4 al 5  |
| " 1593 " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 680/1950,  | 5       |
| <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>   |         |
| N° 1591 de mayo 8 de 1950 — Autoriza a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a abonar sueldos a un celador, | 5       |
| " 1592 " " " " — Rectifica el art. 2° del decreto N° 1152/1950,  | 5       |
| " 1595 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 1371/1950,  | 5       |
| " 1596 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia,                                      | 5       |
| " 1597 " " " " — Concede licencia a una empleada del Hospital de R. de la Frontera,  | 5 al 6  |
| " 1598 " " " " — Paga una partida a la Intervención del Hospital de R. de la Frontera,   | 6       |
| " 1599 " " " " — Concede licencia a un Inspector de Educación Física,  | 6       |
| " 1600 " " " " — Reconoce un crédito a la firma "Xaico, S. R. L.",   | 6       |
| " 1601 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Ricardo Jimenez,  | 6       |
| <b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>   |         |
| N° 394 de mayo 8 de 1950 — Dispone se liquide una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,                                  | 6       |
| " 395 " " " " — Dispone se liquide una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,   | 6 al 7  |
| " 396 " " " " — Dispone la adquisición de un par de lentes,  | 7       |
| <b>RESOLUCIONES DE MINAS</b>   |         |
| N° 735, 736, 737, 738 de abril 25, 26 y 29. — Declara caducos los Expedientes Nos. 22—M, 383—C—, 28—M—, 1638—D,                        | 7       |
| <b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>   |         |
| N° 5959 — De don Aurelio Roda,   | 7       |
| N° 5957 — De don Alfredo u Hortencio Alfredo López,  | 7       |
| N° 5956 — De don Zenón Tolaba,   | 7       |
| N° 5954 — De don Guillermo Molina y otro,  | 7       |
| N° 5951 — De don Avelino García,   | 7       |
| N° 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro,   | 7       |
| N° 5949 — De don Toribio Rodríguez,  | 8       |
| N° 5941 — De don Octavio Barroso o Barrozo,  | 8       |
| N° 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,  | 8       |
| N° 5934 — De don Guillermo Schmitz,  | 8       |
| N° 5927 — De doña Catalina Starševic o etc.,   | 8       |
| N° 5920 — De doña Trinidad Tescano de Alip o etc.,   | 8       |

|  | PAGINAS  |
|--|----------|
| Nº 5913 — De doña Eusebia Cristina Diaz, .....   | 8        |
| Nº 5908 — De don Angel Bellandi, .....   | 8        |
| Nº 5906 — De don Carlos Karúl, .....   | 8        |
| Nº 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina, .....  | 8        |
| Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez, .....  | 8        |
| Nº 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta, .....   | 8        |
| Nº 5866 — De don Ramón Amado, .....  | 8        |
| Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras, .....  | 8        |
| Nº 5856 — De doña Demófila Emiliána Cebal, .....   | 8        |
| Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia, .....  | 8        |
| Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno, .....   | 8        |
| Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez, .....   | 8 al 9   |
| <b>POSESION TREINTAÑAL</b>   |          |
| Nº 5946 — Deducida por don Arturo Marín, .....   | 9        |
| Nº 5933 — Deducida por Manuel Aguilar, .....   | 9        |
| Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza, .....  | 9        |
| Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez, .....  | 9        |
| <b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>  |          |
| Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou, .....  | 9        |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>  |          |
| Nº 5953 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Francisco Bataglia, .....  | 9        |
| Nº 5948 — Por Martín Leguizamón, juicio "Karín Yaradé vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo, .....                             | 9        |
| Nº 5947 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejec. Karín Yaradé vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y otro, .....                 | 9        |
| Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro, .....   | 9        |
| Nº 5376 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez", ..... | 9 al 10  |
| <b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>   |          |
| Nº 5938 — Solicitada por doña Josefa Ortega de Quinteros, .....  | 10       |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b>  |          |
| Nº 5963 — De la razón social "Fireco" Soc. de Resp. Ltda., .....   | 10 al 11 |
| Nº 5961 — Ampliación de capital de la razón social "Acher Abrebanel e Hijos S. R. L.", .....                               | 11       |
| Nº 5945 — De la razón social "Ropelez S. R. L.", .....   | 11 al 12 |
| <b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:</b>  |          |
| Nº 5952 — De Modas Yone, .....   | 12       |
| <b>REHABILITACION COMERCIAL</b>  |          |
| Nº 5960 — Formulada por Antonio Coto, .....  | 12       |
| <b>CITACION A JUICIO</b>   |          |
| Nº 5955 — De don Luis Morín, .....   | 13       |
| Nº 5940 — De don Manuel Hernández, .....   | 13       |
| Nº 5904 — De don Ludovico Salinger, .....  | 13       |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>  |          |
| Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal", .....            | 13       |
| <b>ADMINISTRATIVAS:</b>  |          |
| Nº 5962 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Ricardo Ramón Martorell, .....                            | 13       |
| Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Salustri, .....                                   | 13       |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>  |          |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>   |          |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>   |          |
| <b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>  |          |
| <b>BALANCE</b>   |          |
| Nº 5966 — De la Municipalidad de "El Quebrachal", correspondiente al mes de abril ppdo., .....                             | 14       |
| Nº 5964 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de marzo ppdo., .....                                 | 14 al 16 |

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 1584-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 1418-A-50.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase Auxiliar Mayor de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MIGUEL MIMESI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Fondos de Inspección que abonan los concesionarios fiscales".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 1585-E.

Orden de Pago N° 163  
del Ministerio de Economía.  
Salta, Mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 17325-948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A., de la suma de \$ 146,07, cuyo crédito se reconoce por decreto N° 16375 de fecha 23 de julio de 1949, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de \$ 146,07, importe del crédito reconocido por decreto N° 16375 de fecha 23 de julio de 1949, por el concepto que en el mismo se expresa.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PARA PAGO DEUDA ATRASADA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1586-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 796-C-1950. (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que a fs. 7 Dirección General de Comercio é Industrias, comunicó que la misma no hizo uso de la au-

torización conferida por Decreto N° 1137, de fecha 28 de marzo ppdo., en razón a que al solucionarse el tránsito por el puente del Río Bermejo, han desaparecido las causas que motivaron dicha autorización;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 1137 del 28 de marzo ppdo., en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1587-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 1501-A-50.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta solicita aprobación a la Resolución N° 510 dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 28 de abril ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 510 Acta N° 12 del H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta de fecha 28 de abril ppdo. por la que se aprueba el contrato complementario suscrito entre la firma Santos Rossell y Wencelblat y dicha Repartición, y cuyo texto corre agregado a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1588-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 1445-A-50 (Sub Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3° de Contaduría General de la Provincia, por el señor BASILIO AQUINO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1589-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 1471-C-50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, solicita la trans-

ferencia del Parcial 23. — Materiales, y Materias Primas—, a los parciales detallados en su escrito de fs. 1, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12° de la Ley de Contabilidad y por las razones expuestas en el mismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir: la suma de \$ 18.000.— m/n. del Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente a Orden de Pago Anual N° 15, para reforzar de las partidas parciales detalladas a continuación en la forma y proporción que se mencionan, perteneciendo todas ellas al mismo anexo, inciso, principal, ley de presupuesto, ejercicio y Orden de Pago Anual:

|                  |             |
|------------------|-------------|
| Parcial 8 .....  | \$ 10.000.— |
| Parcial 11 ..... | " 4.000.—   |
| Parcial 26 ..... | " 500.—     |
| Parcial 42 ..... | " 1.000.—   |
| Parcial 47 ..... | " 2.500.—   |

**TOTAL: ..... \$ 18.000.—**

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS  
Juan Armando Molina**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1590-E.

Salta, mayo 8 de 1950.  
Expediente N° 1137-V-50.

Visto este expediente en el que se solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante 22 días del mes de marzo del corriente año, a favor de los siguientes empleados de Dirección General de Rentas:

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| Domingo J. Villagrán | Auxiliar 5° |
| Juan Sánchez         | Oficial 7°  |
| Antonio Revuelto     | Oficial 2°  |
| José Rivas           | Auxiliar 3° |
| Andrés Dip.          | Auxiliar 4° |

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Rentas durante 22 (veintidos) días del mes de marzo ppdo., por el personal descripto precedentemente, y liquidese a favor de los mismos, en retribución de dichos servicios, el importe que les corresponde a cada uno de ellos en los cargos que se desempeñan.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso 6, Princi-

parcial 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1593-E.

Salta, mayo 9 de 1950.

Expediente N° 890-T-50.

Visto el decreto N° 680 del 28 de febrero de 1950 por el que se aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la próxima temporada de 1950, para el establecimiento de propiedad del Gobierno de la Provincia, Termas Rosario de la Frontera;

Por ello y no obstante la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístase en el cumplimiento del decreto N° 680 del 28 de febrero de 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Paulino E. Arroyo

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1591-A.

Salta, mayo 8 de 1950.

Expediente N° 10576-50.

Visto lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en nota N° 16, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" a abonar los sueldos del Auxiliar 6° Celador de la misma, don RAUL CARLOS CERMESONI y hasta tanto sea aprobado el Presupuesto para el año 1950, con imputación tida Principal a) 9, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo,  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1592-A.

Salta, mayo 8 de 1950.

Expediente N° 10603-50.

Visto el decreto N° 1152 — Orden de Pago Anual N° 9 — de fecha 29 de marzo ppdo., y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 17 de abril último;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1 — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 1152 de fecha 29 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que el monto total de la Orden de Pago Anual N° 9, recaída en el citado decreto, asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 641.680 m/n.).

Art. 2° — En mérito a las disposiciones de la Ley N° 1135/49 en su artículo 17, suprímese el Parcial 20 por un importe de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500.—) m/n. del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1 del Presupuesto de la Dirección General de Asistencia Médica prorrogado para el primer semestre del Ejercicio 1950, mediante decreto 753, modificándose en consecuencia, el crédito total del mismo a la cantidad de \$ 730.680.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1595-A.

Salta, mayo 9 de 1950.

Orden de Pago N° 35.

Expediente N° 10433-50.

Visto estas actuaciones y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 27 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 1371 — Orden de Pago N° 188 — de fecha 19 de abril del año en curso.

Art. 2° — Reconócese un crédito en la suma de OCHOCIENTOS CUATRO PESOS con 99/100 (\$ 804.99 m/n.), a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a fin de que en la debida oportunidad abone a los beneficiarios de las leyes Nros. 1171, 1175 y 1178, señorita Armenia María Zerda; menores Nestor Enrique, Mercedes Nélida, Gilberto Abdo y América Yolanda Monti; y señora María Azucena Díaz de Echazú, el importe de las respectivas pensiones graciables acordados a los nombrados por las referidas leyes, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 1949.

Art. 3° — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y a fin de hacer efectivos las pensiones graciables acordadas por las leyes números 1171, 1175 y 1178 liquídese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA la suma de \$ 804.99, previa intervención de Contaduría General, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso

Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1596-A.

Salta, mayo 9 de 1950.

Orden de Pago N° 36.

Expediente N° 10271-50.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la prestación de servicios a nosocomios dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta por el Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia de la Cruz Roja Argentina —Comité de Salta—, durante los meses de Noviembre de 1949 a Enero de 1950; y atento lo informado por la citada Intervención a fs. 4 vta. y Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el INSTITUTO DE AGOTERAPIA Y PLASMOTERAPIA dependiente de la CRUZ ROJA ARGENTINA —COMITE SALTA— a nosocomios de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, durante los meses de Noviembre del año ppdo. a enero de 1950, por un importe total de \$ 2.000.—

Art. 2° — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del INSTITUTO DE AGOTERAPIA Y PLASMOTERAPIA dependiente de la CRUZ ROJA ARGENTINA —COMITE SALTA— la suma de DOS MIL PESOS M/N (\$ 2.000.—), por el concepto expresado en el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación a la Partida Parcial 3, Para Acción Social varias, del Anexo E, inciso I, c) Subsidios y subvenciones de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1597-A.

Salta, mayo 9 de 1950.

Expediente N° 10306-50.

Visto la solicitud de licencia presentada por la Ayudante Partera del "Hospital Mejichora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, señorita Elba Jesús Figueroa; atento las actuaciones producidas y lo informado por Dirección General de Asistencia Médica; y lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1138,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo durante el mes de marzo pasado, a la Ayudante Pertera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, señorita ELBA JESUS FIGUEROA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud  
Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1598-A.**

Salta, mayo 9 de 1950.

Orden de Pago N° 34.

Expediente N° 10737-50.

Visto este expediente en el que el Interventor del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, solicita se le remita la partida de \$ 30.000. — para el sostenimiento del referido hospital por el corriente año, de conformidad al decreto N° 1065 de fecha 23 de marzo ppdo., por el que se proroga en todas sus partes la vigencia del decreto N° 13230 del 4 de enero del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a favor de la INTERVENCION DEL HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO de ROSARIO DE LA FRONTERA, la suma de TREINTA MIL PESOS MÍN. (\$ 30.000. —), para atender los gastos que ocasiona el sostenimiento del hospital de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la cuenta: "Decreto N° 1065 del 23/3/50", a incorporarse dentro del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud  
Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1599-A.**

Salta, mayo 9 de 1950.

Expediente N° 10182-50.

Visto este expediente en el que la señora Victoria A. L. de Mauro, inspectora de Educación Física, solicita licencia por maternidad; atento a las actuaciones producidas, al certificado de nacimiento que corre a fs. 11 y a lo informado por División de Personal a fs. 12,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 20 de marzo pasado, a la Inspectora de Educación Física de la Dirección Provincial de Educación Física, señora VICTORIA A. L. DE MAURO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 88º de la Ley N° 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud  
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1600-A.**

Salta, mayo 9 de 1950:

Expediente N° 10345-50.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre agregada factura N° 237 de fecha 30 de setiembre de 1949 por \$ 40.80 de la Casa XAYCO de esta Ciudad por provisión de una resma con 24 stencil a la Cámara de Alquileres; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril ppdo.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito de CUARENTA PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 40.80), a favor de la firma XAYCO S. R. L. de esta ciudad, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente N° 10.345-50 a Contaduría General a fin de ser reservado en dicha repartición, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud  
Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 1601-A.**

Salta, mayo 9 de 1950.

Expediente N° 10368-50.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RICARDO JIMENEZ en el carácter de Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, de la Dirección General de Asistencia Médica, desde el día 18 de febrero del corriente año hasta el día 11 de marzo ppdo., tiempo de la licencia reglamentaria concedida al titular de dicho cargo doc-

tór Demetrio Jorge Herrera.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida del Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 2], Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Resolución N° 394-A.**

Salta, mayo 8 de 1950.

Expediente N° 10677-50.

Visto el informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica en el sentido de hacer llegar una ayuda a doña CARMEN CASTELLANOS, consistente en prendas de vestir,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera  
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la señorita Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, señorita F. Cándida Barberá, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 10/100 m/n. (\$ 58.10), para que con la misma prenda a adquirir las prendas de vestir detalladas en el presupuesto corriente a fs. 1 via., y hacerlas entrega a la beneficiaria doña CARMEN CASTELLANOS; debiendo imputarse este gasto a la partida destinada para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 395-A.**

Salta, mayo 8 de 1950.

Visto la apremiante situación en que se encuentra don Reinaldo Avila a raíz de haber estado internado en un hospital durante dos años por una grave enfermedad, de la que ha sido dado de alta, por lo que en la actualidad no dispone de recursos de ninguna clase para volver a su hogar, en la localidad de Coronel Vidt,

Por ello,

**El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera  
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, señorita Cándi-

La Barbería la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.—), a fin de que con dicho importe adquiriera un pasaje a Coronel Vidt (Anta), con destino al señor Reinaldo Avila y compre ropas para los cinco hijos menores del mismo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas; debiendo imputarse este gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 396-A.**

Salta, Marzo 8 de 1950.

Expediente N° 10.734-1950.

Visto este expediente en que el señor Ramón García solicita la donación de lentes ahumados; y atento lo informado por Sección Asistencia Social,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a Cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a invertir hasta la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—) en la adquisición de un par de lentes ahumados en la casa "Arevalo" de esta ciudad, que entregará al beneficiario, debiendo imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS**

**N° 735 —**

Salta, Abril 25 de 1950.

**Y VISTOS:**

Lo informado por Escribanía de Minas, precedentemente, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 10 y 14 de la Ley Nacional N° 10273, el

**JUEZ DE MINAS,  
RESUELVE:**

—Declarar caducados los derechos de los titulares de la mina "Virgen del Rosario", Exp. 22 M., concedida a los señores Juan Carlos Iramain y Enrique Antonio Zucarino, ubicada en el Departamento de Campo Santo, lugar Solo Basto.

—Regístrese como vacante, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas y Geología, para la toma de razón. — Rep.

LUIS VICTOR OUTES. Juez de Minas. — Angel Neo. Escribano de Minas.

**N° 736 —**

Salta, Abril 25 de 1950.

**Y VISTOS:**

Lo informado por Escribanía a fs. 37 y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 10 y 14 de la Ley Nacional N° 10273, el

**JUEZ DE MINAS,  
RESUELVE:**

Declarar caducados los derechos de los titulares de la mina "San Antonio", Exp. 383 C., concedida a los señores Enrique A. Zucarino y María Josefa Mondón Alcorta de Zucarino.

Regístrese como vacante, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas, para su anotación.

Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que debe anular las boletas de pago de canon minero, correspondientes a esta mina y ordenada su confección por oficio del 14 Febrero 1949. — Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES. — Juez de Minas.

Ante mí: Angel Neo. Escribano de Minas.

**N° 737 —**

Salta, Abril 26 de 1950.

**Y VISTOS:**

Lo informado por Secretaría a fs. 20. v. y atento lo dispuesto por los Arts. 10 y 14 de la Ley Nacional 10273, el

**JUEZ DE MINAS,  
RESUELVE:**

Declarar caducados los derechos de los titulares de la mina "La Firmeza", Exp. N° 28 M., concedida a Enrique A. Zucarino y Juana J. Sandoval, mina ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, finca denominada Lagunilla.

Regístrese como vacante, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas y Geología, para su anotación. — Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES. — Juez de Minas. — Ante mí: Angel Neo. Escribano de Minas.

**N° 738. —**

Salta, Abril 29 de 1950.

**Y VISTOS:**

Lo informado por Secretaría a fs. 10 vuelta y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, el

**JUEZ DE MINAS,  
RESUELVE:**

Declarar caduco el permiso para exploración o coteo de minerales en el Departamento de Los Andes, Exp. 1638 D. tramitado por D. Ricardo Joaquín Durand. —

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos y no habiendo tomado razón Registro Gráfico, archívese, previa toma de razón en Mesa de Entradas. — Rep. —

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas.  
Ante mí: Angel Neo. — Escribano.

**EDICTOS SUCESORIOS**

**N° 5959 — SUCESORIO.** — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Aurelio Rada para que hagan valer sus derechos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador Genl. San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5957 — SUCESORIO.** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de ALFREDO ú ORTENCIO ALFREDO LOPEZ, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores. Publíquese edictos diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 10 del año del Libertador General San Martín, 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5956 — SUCESORIO.** — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don ZENON TOLABA, citándose a herederos y acreedores, diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario, Salta, abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5954 — EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MOLINA y ROQUE NIEVES ó NIEVE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5951 — EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

**N° 5950 — EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5949 — EDICTO — El Juez de 3ª. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5941 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores, de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Secretario

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaria del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmidt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera. Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VILLÓLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5906 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaría de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Sal-

ta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 10/5/50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5946 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintañal sobre una finca en "Fichanal", Seclantías, Departamento de Molinos, limitando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cardozo; Este, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 8/5 al 14/6/50.

Nº 5936 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva. — Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

Nº 5884 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nomi-

nación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del Manso que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 25/4 al 1/6/50.

### REMATES JUDICIALES

Nº 5958 — REMATES JUDICIALES

Por Martín Leguizamón

Judicial — Casa y terreno en Embarcación

El 16 de junio p. a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ocho mil pesos moneda nacional una casa y terreno ubicada en Embarcación sobre Avda. 25 de Mayo, fracción lote 3, manzana 4, compuesta de un salón; 4 habitaciones, w. c., cocina y pieza chica. Sobre terreno de 13.87 mts. de frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "Sucesorio de Francisco Botaglia". Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación.

e) 11/5 al 17/6/50.

Nº 5948 — REMATE JUDICIAL

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 16 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 dinero de contado venderé las acciones y derechos que pudieran corresponder a Don Bartolomé Gallardo en la Suc. de su padre Don Gabriel Gallardo. — Embargo trabado sobre bienes raíces y animales vacunos. —

Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Karín Yarade vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo". Ordena Juez 1ª. Inst. 4ª. Nom. —

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 8 al 16/5/50

Nº 5947 — REMATE JUDICIAL

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 16 de mayo p. a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé dinero de contado las acciones y derechos de Manuela

Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo en la Suc. de Gabriel Gallardo. — Embargo trabado sobre bienes raíces y animales vacunos. —

Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: Ejecutivo Karín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. — Ordena Juez 1ª. Instancia 4ª. Nominación.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 8 al 16/5/50.

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta

y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

Nº 5876 — REMATE JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGI

NIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL

MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis

Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

**VENTA AD-CORPUS**

20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno" y B. OFICIAL.

e|13|4 al 19|5|50.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 5938 — EDICTO JUDICIAL. — En el juicio ordinario Rectificación de partida solicitado por doña Josefa Ortega de Quinteros que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación a cargo del Doctor Carlos Oliva Araoz, se ha dictado la siguiente sentencia: FALLO: Haciendo lugar a la demanda; Ordeno en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de don Ignacio Quinteros con doña Timotea Teresa Ortega, acta Nº 19, corriente al folio 36|37 del tomo 27 de Metán, celebrada en San José, Departamento de Metán, Provincia de Salta, en fecha 17 de marzo de 1945, en el sentido de dejar debidamente establecido que el verdadero nombre de la contrayente es el de JOSEFA ORTEGA, y no "Timotea Teresa Ortega", como equivocadamente se consignara. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Consentida que sea, oficiése a la Dirección Gral. del Registro Civil con transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. — Cópiese y notifíquese. Oportunamente archívese. — CARLOS OLIVA ARAOZ. — Salta, 30 de Marzo de 1950.

e|4 al 12|5|50.

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 5963 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los señores don Enrique Agustín Noziglia, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Estela Povoli; don Rafael Loré, casado en primeras nupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo Cornejo y don Juan Carlos Guerrero, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número 11645, la que se regirá por los cláusulas que se establecen a continuación:

Art. I. — La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones de financiaci3nes de negocios, y de comercio en los ramos de representaciones, comisi3nes y consignaciones, y en general ejercer el comercio en todas sus formas legales por sí o por terceros, pudiendo la sociedad, ampliar el ramo de sus negocios. Art. II. — La sociedad girará bajo la razón social de "FIRECO", Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada; durará diez años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, aceptando los socios las operaciones realizadas; y la sede social será en esta ciudad de Salta, calle Bartolomé Mitre número 55, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de cambiarlos.

Art. III. — El capital se fija en la suma de Setenta mil pesos m/n. cl. (m/n. 70.000.-), dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: el señor Enrique Agustín Noziglia, suscribe doscientas ochenta y siete cuotas, o sean veintiocho mil setecientos pesos, de los cuales integra doscientas veinte cuotas o sean veintidos mil pesos en efectivo, que será depositado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley número 11645, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, y a los sesenta y siete cuotas restantes se obliga a integrarlas dentro del plazo de veinte y cuatro meses, contando desde la fecha del presente contrato. El socio don Rafael Loré, suscribe ciento noventa y siete cuotas o sean diez y nueve mil setecientos pesos integrados en la siguiente forma: Cuatro mil ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos en efectivo que será depositado en la forma indicada precedentemente y ocho mil novecientos diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, en mercaderías que se consignan en el inventario confeccionado y suscrito por los contratantes, una de cuyas copias se agrega y forma parte de este contrato y el saldo de seis mil setecientos pesos será integrado también dentro de veinte y cuatro meses contados desde hoy. El socio Juan Carlos Guerrero, suscribe doscientas diez y seis cuotas o sean veintidós mil seiscientos pesos integrados en la siguiente forma: Quince mil

pesos en dinero en efectivo que será depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley número 11645, y los siete mil seiscientos pesos restantes, o sean las sesenta y seis cuotas, las integrará dentro de los veinte y cuatro meses a partir de la fecha del presente contrato. — Art. IV. — La sociedad será administrada por un socio Gerente, quien en forma conjunta con cualquiera de los otros socios tendrá el uso de la firma social adoptada; para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías o adquirir por cualquier otro título, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses, y tomar o dar la posesión según el caso, de los objetos materia de los contratos; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de

este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la Sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. g) Comparecer por sí o por apoderado en juicio, ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o resolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. j) Constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, a los fines de este mandato. — Art. V. — Será menester indeliblemente la concurrencia de la firma de los tres socios en los siguientes casos: a) Cuando se tratare de comprar, vender o cualquier otra forma de transferir o gravar bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad. b) Cuando se tratare de acordar poderes generales de cualquier clase que fueren; pudiendo el socio Gerente con su sola firma efectuar depósitos a nombre de la sociedad. — Art. VI. — El socio Juan Carlos Guerrero, actuará como Gerente y presentará a la sociedad en todos sus actos; cuando firme por la sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular, el sello de la razón social. Teniendo a su cargo todas las obligaciones y atribuciones que no se requiera la de los otros socios o la de un socio. — Art. VII. — El Gerente gozará de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cl. — Art. VIII. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por mayoría de votos, computado por capital, y cuyas resoluciones se dejará constancia en un libro de actas que suscribirán todos los socios. — Art. IX. — En el mes de abril de cada año el socio Gerente practicará el balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que cualquiera de los so-

cios podrá efectuar o requerir en el momento que lo estime necesario. Del balance anual, se distribuirá una copia a cada socio, y quedará definitivamente aprobado si en el término

de quince días no se hubiese hecho observación alguna. — Art. X. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinarán: cinco por ciento para formar el fondo

de reserva legal; y el noventa y cinco por ciento restante, para distribuir en la siguiente proporción: al socio don Enrique Agustín Noziglia, cuarenta y uno por ciento; al socio don

Rafael Loré, el treinta por ciento y al socio don Juan Carlos Guerrero el veinte y nueve por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que en la distribución de las utilidades. — Art. XI. — Los socios no

podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que forman el objeto social, sin previa autorización escrita de los otros socios y deberán prestarse recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — El Socio-Gerente deberá consagrar totalmente

su tiempo, actividades e inteligencia a los trabajos que la sociedad exija. — Art. XII. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio

premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les corresponda como representante del socio, de acuerdo

al último balance practicado, conviniéndose la forma y plazos de dicho reintegro. b) Por ceder su cuota a los socios o a alguno de los socios o a tercero, extraños, en este último caso, con

la aquiescencia de los otros socios de acuerdo a este contrato. — Art. XIII. — Las cuotas suscritas por los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de los otros socios. — Art. XIV. La remoción del Gerente designado en este contrato, como el de otros

u empleados así como su nombramiento, será resuelta por mayoría de votos computados por capital. — Art. XV. — En caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, este podrá delegar sus funciones en alguno de los otros

dos, o en alguna otra persona de su confianza designada a tal efecto, con el beneplácito de sus coasociados. — Art. XVI. — Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo

de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común será dirimida sin forma de juicio por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes quedan facultados para nombrar

un tercero en caso de discordia, y los fallos que pronunciare uno u otro, deberán ser aceptados por los interesados sin lugar a recurso alguno ante los Tribunales de la Justicia. — Art. XVII. — Para todos los casos no

previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley nacional N° 11645 y el Código de Comercio. Bajo

las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido

de acuerdo a derecho. En constancia se firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la ciudad de Salta a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — ENRIQUE NOZIGLIA — RAFAEL LORE — JUAN CARLOS GUERRERO.

e) 12 al 17/5/50.

#### N° 5961 — CONTRATO SOCIAL.

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO. AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL DEL RUBRO "ACHER ABREBANEL E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta,

República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN", ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autori-

zante, titular del Registro número veintiseis y testigos que suscribirán, comparecen: los señores don ACHER ABREBANEL, turco, con domicilio en la avenida Belgrano mil ciento

sesenta; don DAVID ABREBANEL, argentino, domiciliado en la calle Adolfo Güemes doscientos veintitres, y don MARCOS ABREBANEL, argentino, con domicilio en la calle Urquiza trescientos once; todos los comparecien-

tes casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de ésta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que con fecha catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en escritura pasada ante el

suscripto escribano de cuya copia se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuarenta y tres, asiento mil setecientos treinta y cinco del libro veintitres de

Contratos Sociales; los comparecientes constituyeron una sociedad bajo el rubro de "ACHER ABREBANEL E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su denominación "CASA DAVI", cuyo objeto es el ramo

de compraventa de artículos para hombres, en general, por el término de VEINTE AÑOS, contados desde el primero de Febrero de mil

novecientos cuarenta y seis. Que dicha sociedad se constituyó con un capital de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrados

por los socios en la siguiente forma: el socio David Abrebanel veinticinco cuotas de mil pesos cada una; el socio Acher Abrebanel treinta y cinco cuotas, de un mil pesos cada una

y el socio Marcos Abrebanel quince cuotas. Que en virtud de la cláusula cuarta del citado contrato, previeron la posibilidad de aumentar el capital social, situación que han dispuesto ejecutar de la siguiente forma: a) AMPLIASE el contrato social en cuestión, tan solo en lo que respecta al capital social, dejándose establecido que dicho capital se eleva de

setenta y cinco mil pesos moneda nacional a CIENTO MIL PESOS DE IGUAL MONEDA, habiéndose integrado la ampliación en la proporción que a continuación se expresa: el socio Acher Abrebanel la suma de quince mil pe-

sos, o sean quince cuotas de mil pesos cada una; y los socios David y Marcos Abrebanel, cada uno, cinco mil pesos; esto es, cinco cuotas de mil pesos cada una. b) Dicha ampliación de capital ha quedado totalmente integrada

al día treinta y uno de Enero del año en curso, fecha en que cerraron el balance general del rubro social, mediante la utilidad de los ejercicios anteriores, que no fueron retiradas por los socios en su totalidad, incorporándose las mismas al capital origen, quedando reforzado. La ampliación en la forma expresada, queda reflejada a través del balance mencionado, que suscripto por todos los socios se anexa a esta escritura como justificativo, remitiéndose para todos los efectos a las constancias de los libros comerciales llevados en

legal forma por la sociedad. c) En lo demás el contrato social queda subsistente en todas sus partes. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Reynaldo Flores, ve-

cinco, de ésta, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados notariales números cero ocho

mil setecientos cincuenta y dos, y cero ocho mil setecientos cincuenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento setenta y tres. ACHER ABREBANEL. DAVID ABREBANEL. — M. ABREBANEL. — Tgo:

O. R. Loutayf. — Tgo: Reynaldo Flores. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue una estampilla, y un sello.

CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "ACHER ABREBANEL E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello a los ocho días de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Rasgado: ta. Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Pública e) 12 al 17/5/50.

#### N° 5945 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, entre los señores Vicente González Migimolle, que firma Vicente González, español, soltero, con domicilio real en calle Alberdi 19; don Adolfo Jesús Golpe Bujica, que firma A. J. Golpe, español, casado, con domicilio real en

la calle 20 de Febrero 496; don Gregorio Villalba, que firma igual, español, soltero, con domicilio real en la calle Leguizamón 366; don Juan Francisco Chicharro, que firma J. F. Chicharro, argentino, soltero, con domicilio real

en la calle Alberdi 165, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases que se indican a continuación y que se obligan a cumplir como la Ley misma. — Artículo 1°). — La sociedad ten-

drá por nombre "ROPELEZ S. R. L.", que tendrá su domicilio en esta ciudad, calle San Luis número 545, pudiendo establecer sucursales y agencias, en otros puntos de la Provincia y del país. Artículo 2º). — La sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual por asentimiento unánime de los socios. Artículo 3º). — El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la industria de la confección de vestimenta masculina y femenina, y a su venta, por tanto, dentro de lo objeto de esta sociedad, está el comerciar en todos los ramos que entren en la denominación general citada, y tiene capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos pertinentes teniendo en cuenta su naturaleza. Artículo 4º). — El capital social está constituido por la suma total de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una; capital aportado de la siguiente manera: Por don Vicente González Miegimolle, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Adolfo Jesús Golpe Bujía, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Gregorio Villalba, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos y por don Juan Francisco Chicharro, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos. En este acto cada socio integra la mitad de su aporte, o sea quince cuotas de mil pesos cada una; el resto de su capital será integrado por cada socio en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Artículo 5º). — Los cuatro socios ejercerán indistintamente la gerencia y dirección de los negocios sociales, con toda la amplitud de facultades y responsabilidades establecida en la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. El señor Vicente González gozará de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, el señor Adolfo Jesús Golpe de una remuneración mensual de seiscientos pesos, el señor Gregorio Villalba de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y el señor Juan Francisco Chicharro una remuneración de doscientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales; la firma será usada indistintamente por todos los socios, sin más limitación que la de no poder emplearla en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. Artículo 6º). — Los socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización, que se reunirá en el local social, por lo menos una vez por trimestre y cada vez que lo estimen necesario alguno de los socios. Las reuniones serán presididas por orden de edad de los socios. Las resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato, deberán tomarse por mayoría de votos y de todas ellas se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto y que será

firmado cada vez por todos los socios que concurren a la reunión. Artículo 7º). — Los socios podrán hacerse representar, en caso de imposibilidad de asistir, en dichas reuniones, pero esa representación no podrá ejercitarse hasta tanto haya sido admitido el representante por el resto de los socios. Las resoluciones que se tomen con la conformidad del representante obligan al representado como si hubiera estado presente en la reunión. Artículo 8º). — Mensualmente se hará balance de caja y anualmente se practicará el Balance General, los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría, firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. Artículo 9º). — Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal; hasta completar el diez por ciento del capital como fija la Ley y el resto entre todos los socios por partes iguales; las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Artículo 10). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios no se interrumpirá el funcionamiento de la sociedad, debiéndose entregar a sus herederos el capital y las utilidades líquidas que les correspondan por el Balance ordinario anual que se haya practicado con anterioridad al fallecimiento. El pago de estas utilidades y la restitución a los herederos del capital del socio fallecido, no podrán exigirse antes de cinco meses a contar del fallecimiento, salvo el caso en que, por unanimidad de votos se resuelva con los herederos incorporar a éstos a la sociedad. Artículo 11). — Al finalizar el contrato, la mayoría de los socios podrán resolver continuar esta sociedad para proseguir el negocio sin paralizar ni liquidar la casa. En caso de que algunos de los socios resolvieren retirarse de la sociedad al finalizar los primeros cuatro años, se le deberá abonar, en el término de seis meses, íntegramente la cuota de capital que tuviere integrada y la parte que les correspondía de las utilidades líquidas realizadas, a menos que hubiere pérdidas en cuyo caso se deducirán en la proporción correspondiente a la cuota del capital. Artículo 12). Cuando hubiere que proceder a la liquidación de la sociedad, se hará por los socios o personas ajenas a la sociedad que elijan los socios por mayoría de votos, debiéndose ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se procederá a reintegrar el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la forma establecida para las utilidades. Si canceladas las deudas sociales, el excedente que hubiere, no alcanzare a cubrir el capital social, se repartirá a prorrata del capital aportado por cada socio. Artículo 13). — Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre alcance e interpretación del presente contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio parte en litigio, debiendo los

mismos, antes de entrar a conocer en el asunto, designar un tercero con el cual, constituidos en Tribunal, resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, y cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes en litigio. Artículo 14). Se autoriza al señor Juan Francisco Chicharro para que realice todos los trámites para obtener la legal constitución de sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 15). — Este contrato se extiende, en original que se firma, en que se ha abonado el impuesto de Ley, en los sellados judiciales habilitados para los años 1949—1950—1951, números Ciento noventa y tres mil cuarenta y nueve, Ciento noventa y tres mil cincuenta, y Ciento noventa y tres mil cincuenta y uno de un valor original de un peso cincuenta centavos moneda nacional, y que quedará en la caja fuerte de la sociedad; y en otras seis copias de igual tenor, firmadas igualmente por todos los socios y que se entregan una a cada uno de ellos, una para Boletín Oficial y otra para el Registro Público de Comercio. Dado en el año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.  
A. J. GOLPE — J. F. CHICHARRO — VICENTE GONZALEZ — GREGORIO VILLALBA  
e) 8 al 12[5]50.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 5952 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  
LEY 11867  
Por cinco días se hace saber que la señorita Yone López, Cross transfiere el negocio de modas establecido en locales 7 y 8 del Pasaje Continental a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Modas Yone", a constituir con los señores Rdeonso Fernandez y Augusto Miles. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21, donde las partes fijan domicilio. Salta, mayo 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro.  
e) 11 al 16[5]50.

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 5960 — REHABILITACION COMERCIAL: En el pedido formulado por Antonio Coto, el Señor juez en lo Civil y Comercial de la Instancia y 2da. Nominación, en la fecha ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice: Salta, Año del Libertador General San Martín, Mayo 3 de 1950, RESUELVO: CONCEDER la rehabilitación solicitada por don Antonio Coto, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Cópiese, notifíquese y respóngase. Oportunamente archívese los autos.  
- ERNESTO MICHEL.  
e) 12 al 15[5]50.

**CITACION A JUICIO**

Nº 5955 — **CITACION A JUICIO.** — En el juicio: "Ausencia con presunción de fallecimiento de LUIS MORIN, s.p. Gobierno de la Provincia", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita al ausente don Luis Morin por edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo háceselo conocer la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 7 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11|5 al 5|6|50.

**Nº 5940 — CITACION A JUICIO. EDICTO:**

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio:

"Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 5|5|50 al 30|5|50.

**Nº 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER.** — Por disposición del Dr. Daniel Fléming Benitez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría Nº 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e|21|3 al 15|5|50.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 5901 — M. E. F. y O. P.**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 2**

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 19 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque

de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoelectrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (**CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 MINACIONAL**).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

e|20|4 al 15|5|50.

**ADMINISTRATIVAS****Nº 5962 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ricardo Ramón Martorell solicitando en expediente Nº 14134|48

reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Casa y Quinta", ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6048 m2., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo. —

La presente publicación vence el día 31 de Mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Mayo 11 de 1950. —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 12 al 31|5|50.

**Nº 5933 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Julia Cruz de Sarlustrí solicitando en expediente Nº 7670|48 re-

conocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Entre Ríos" ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo

y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs.

9640 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|29|4 al 17|5|50.

**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

**BALANCES MUNICIPALES**

Nº 5986.

**AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 1950

**A INGRESOS**

|                                  |             |              |
|----------------------------------|-------------|--------------|
| Saldo en Tesorería al 31/3/50    | \$ 2.019.68 |              |
| Depósito Banco Provincial        | 12.622.16   | \$ 14.641.84 |
| <hr/>                            |             |              |
| Abril 1/30 A. Patentes Generales | 2.437.50    |              |
| " " " D. Degolladuras            | 667.00      |              |
| " " " Rodados                    | 1.099.00    |              |
| " " " Pesos y medidas            | 340.00      |              |
| " " " Varios por permisos        | 280.00      |              |
| " " " Venta papel sellado        | 12.00       | 4.835.50     |
| " Por cheque Nº 164820           | 130.00      |              |
| " " " " 164822                   | 1.000.00    | 1.130.00     |
| <hr/>                            |             |              |
|                                  |             | 20.607.34    |

**POR EGRESOS**

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| Ayuda social                         | 135.00    |           |
| " Compra útiles oficina              | 72.00     |           |
| " Compra portland                    | 35.70     |           |
| " Compra herramientas                | 38.50     |           |
| " Trabajos realizados en Tolloche    | 755.00    |           |
| " Gastos viables                     | 120.00    |           |
| " Sueldo personal                    | 460.00    |           |
| " Alquiler local sala 1º Auxilio     | 50.00     |           |
| " Alquiler local Oficina             | 35.00     |           |
| " Sifon desague calles               | 201.00    |           |
| " Arreglos calles, caminos y puentes | 1.326.25  |           |
| Descontar cheques Nº 164818/22       | 2.930.00  | 6.208.45  |
| <hr/>                                |           |           |
| A saldo igualar                      | 14.398.89 |           |
|                                      | 20.607.34 | 20.607.34 |

J. ESCOBAR  
Secretario Contador

**BALANCE**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**CONTADURIA GENERAL**

Nº 5964

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de marzo de 1950. —

**INGRESOS**

|  |            |    |              |
|--|------------|----|--------------|
| A Saldo del mes de febrero de 1950           | \$         | \$ | \$           |
| " CALCULO DE RECURSOS 1950.                  |            |    | 602.418.86   |
| Rentas Generales Ordinarias                  | 794.361.60 |    |              |
| Rentas Generales con Afectación Esp.         | 109.895.09 |    |              |
| Recursos Especiales                          | 107.997.06 |    | 1.012.253.75 |
| <hr/>  |            |    |              |
| RECURSOS DE REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. |            |    |              |
| Administración Vialidad de Salta             | 49.206.10  |    |              |
| Consejo Gral. de Educación                   | 1.085.79   |    |              |
| Administ. Gral. de Aguas de Salta            | 9.956.69   |    | 60.248.58    |

|  | \$ | \$           | \$           |
|--|----|--------------|--------------|
| <b>Cuentas Especiales</b>                        |    |              |              |
| Depósitos en Garantía.                           |    | 16.848.—     |              |
| Sueldo Contador Hotel Salta                      |    | 800.—        |              |
| Inspección Bosques Fiscales.                     |    | 2.328.60     |              |
| Superior Gobierno Nac. Imp. Ventas Ley 13478     |    | 1.415.015.31 | 1.434.991.91 |
| <b>FONDOS DISPONIBLES</b>                        |    |              |              |
| Banco Provincial de Salta                        |    |              |              |
| Rentas Generales                                 |    | 2.782.572.35 |              |
| Banco de la Nación Arg. Salta.                   |    |              |              |
| Rentas Generales                                 |    | 1.663.107.35 | 4.445.679.70 |
| <b>FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>            |    |              |              |
| Banco Provincial de Salta                        |    |              |              |
| Fondos Plan Nac. Obras - Decreto 16515           |    | 157.695.44   |              |
| Fondos Empréstito Ley 770                        |    | 110.595.25   |              |
| Banco de la Nación Arg. Salta                    |    |              |              |
| Empréstito Int. Garant. Pcia. 3 1/2 % Ley 770/46 |    | 414.026.29   | 682.316.98   |
| <b>VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>          |    |              |              |
| Caja Jubilaciones y Pensiones                    |    | 809.330.16   |              |
| Sueldos y Varios Devueltos                       |    | 700.—        |              |
| Embargos Judicial                                |    | 1.901.—      |              |
| Impuesto a los Réditos                           |    | 2.773.77     |              |
| Retención Ley 12715                              |    | 806.69       |              |
| Retención Ley 828 Seguro Col. Obligat.           |    | 22.270.25    |              |
| Impuestos a los Réditos — Banco Prov.            |    | 400.13       |              |
| Banco Hipotecario Nac. Ley 12862 Art. 18°        |    | 4.911.08     | 843.093.08   |
| <b>A PAGOS POR PRESUPUESTO 1950.</b>             |    |              |              |
| Otros Gastos                                     |    |              | 37.922.70    |
| <b>RECURSOS NO PRESUPUESTO</b>                   |    |              |              |
| Devoluciones Ejercicios Anteriores               |    |              |              |
| Ejercicio 1948                                   |    | 3.731.61     |              |
| " 1949   |    | 25.297.91    | 29.029.52    |
| <b>VALORES A REGULARIZAR</b>                     |    |              |              |
| Pagos Anticipados - Decreto 7683/48              |    | 64.373.56    |              |
| Superior Gobierno Nac. Particip. Subs. y Subv.   |    | 36.000.—     | 100.373.56   |
|  |    |              | 9.246.328.64 |

## EGRESOS

|   | \$ | \$           | \$           |
|---|----|--------------|--------------|
| <b>Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIP. CTAS. CTES.</b> |    |              |              |
| <b>Administración Vialidad de Salta</b>                 |    |              |              |
| Fondos Vialidad Ley 652                                 |    | 182.383.13   |              |
| Administ. Vialidad Ley 380                              |    | 124.032.03   | 306.415.16   |
| <b>Consejo Gral. de Educación</b>                       |    |              |              |
| Art. 52 Const. de la Pcia.                              |    | 94.650.46    |              |
| " 80 Ley 68   |    | 1.085.79     | 95.736.25    |
| <b>Adm. Gral. de Aguas de Salta — Ley 775 Art.100</b>   |    |              |              |
| <b>Municipalidades de la Pcia.</b>                      |    |              |              |
| Municipalidad El Galpón                                 |    | 4.051.59     |              |
| " Campo Quijano   |    | 3.686.39     |              |
| " Cachi   |    | 3.000.—      |              |
| " La Poma   |    | 5.000.—      |              |
| " San Antonio Cobres                                    |    | 20.000.—     | 35.737.98    |
| <b>FONDOS DISPONIBLES</b>                               |    |              |              |
| Banco Provincial de Salta                               |    |              |              |
| Rentas Generales  |    | 760.000.89   |              |
| Banco de la Nación Arg. Salta                           |    |              |              |
| Rentas Generales  |    | 1.532.889.67 |              |
| Banco de la Nación Arg. Bs. As.                         |    |              |              |
| Retención Servicio Ley 770                              |    | 142.860.62   |              |
| " " " 292   |    | 8.049.16     | 150.909.78   |
|   |    |              | 2.443.800.34 |

|   | \$         | \$           | \$           |
|---|------------|--------------|--------------|
| Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL              |            |              |              |
| Banco Provincial de Salta                       |            |              |              |
| Depósitos en Garantía                           |            | 16.848.—     |              |
| Fondos Empréstito Ley 770                       |            | 110.500.—    |              |
| Fondos Plan. Nac. Obras - Dec. 16515            |            | 315.868.28   | 443.216.28   |
| <hr/>   |            |              |              |
| " VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO              |            |              |              |
| Caja Jubilaciones y Pensiones                   |            | 809.330.16   |              |
| Embargos Judicial                               |            | 1.852.—      |              |
| Retención Ley 828 Seguro Col. Obligat.          |            | 22.270.25    |              |
| Retención Ley 12715                             |            | 1.133.15     |              |
| Impuesto a los Réditos — Eco. Pcial.            |            | 400.13       |              |
| Banco Hipotecario Nac. Ley 12982 Art. 16°       |            | 5.806.90     |              |
| Impuesto a los Réditos                          |            | 2.773.77     | 843.366.36   |
| <hr/>   |            |              |              |
| " PAGOS POR PRESUPUESTO 1950.                   |            |              |              |
| Gastos en Personal                              |            | 3.506.382.65 |              |
| Otros Gastos                                    |            | 186.232.85   |              |
| Plan de Obras                                   |            | 110.500.—    | 3.903.115.55 |
| <hr/>   |            |              |              |
| " DEUDA EXIGIBLE                                |            |              |              |
| Pagos por Presupuesto 1949                      |            |              |              |
| Gastos en Personal                              | 416.663.54 |              |              |
| Otros Gastos                                    | 142.966.75 | 559.630.29   |              |
| <hr/>   |            |              |              |
| Plan de Obras                                   |            |              |              |
| Decreto Nacional 16515                          | 170.810.68 |              |              |
| Fondos Empréstito Ley 770                       | 1.125.82   | 171.936.50   |              |
| <hr/>   |            |              |              |
| Cálculo de Recursos 1949                        |            |              |              |
| Rentas Generales Ordinarias                     |            |              |              |
| Renta Atrasada - C. Territorial                 | 65.50      |              |              |
| Rentas Generales con Afectación                 |            |              |              |
| Impuesto a la Coca - Ley 527                    | 1.260.—    |              |              |
| Recursos Especiales                             |            |              |              |
| Locación y Venta de Casas Econom.               | 209.75     | 1.555.55     |              |
| <hr/>   |            |              |              |
| Reposiciones Autárq. y Municp. Ctas. Ctes. 1948 |            |              |              |
| Municipalidades de la Provincia                 |            |              |              |
| Municipalid. Santa Rosa                         | 9.031.98   |              |              |
| " Angastaco                                     | 6.639.63   |              |              |
| " Orán  | 7.316.69   |              |              |
| " San Antonio Cobres                            | 5.580.25   |              |              |
| " Apolinario Saravia                            | 7.374.53   | 35.942.08    | 769.064.42   |
| <hr/>   |            |              |              |
| Por CUENTAS ESPECIALES                          |            |              |              |
| Depósitos en Garantía                           |            | 2.576.—      |              |
| Sueldo Contador Hotel Salta                     |            | 800.—        | 3.376.—      |
| <hr/>   |            |              |              |
| " VALORES A REGULARIZAR                         |            |              |              |
| Pagos Anticipados - Decreto 7883/948            |            |              | 34.324.—     |
| " CALCULO DE RECURSOS 1950                      |            |              |              |
| Rentas Generales Ordinarias                     |            |              |              |
| Rentas Atrasada — Yerbajes                      |            |              | 151.50       |
| " Saldo que pasa al mes de abril de 1950.       |            |              | 23.732.82    |
| <hr/>   |            |              |              |
|   |            |              | 9.248.328.64 |
| <hr/>   |            |              |              |

Salta, 20 de Abril de 1950.—

Vº Bº

MANUEL A. GOMEZ BELLO  
 Presidente de la Contaduría Gral.  
 de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA  
 Tesorero Gral. de la Provincia

"Año del Libertador General San Martín".

Despacho, mayo 4 de 1950.—

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de marzo de 1950 y púese a Secretaría General de la Gobernación, a fin de que se sirva disponer su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario de esta Ciudad. Sirva la presente de cierta nota de envío.—